



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20196100005121

21-02-2019

AVISO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" otorgada en los términos del contrato de concesión bajo la modalidad APP No.008 del 10 de Diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la constitución política de Colombia, Capítulo III de la ley 9 de 1989, capítulo VII de la ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014.

HACE SABER

Que el día 05 de febrero de 2019, se libró oficio número 20196100002941, Oficio por el cual se presenta oferta formal de compra, para la adquisición de una franja de terreno requerida para la ejecución del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" Unidad funcional (2) Alto De Dolores-Vegachi, cuyo contenido se transcribe a continuación:

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)

1/8



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20196100002941

05-02-2019

MANUEL ANTONIO BEDOYA
PROPIETARIO
PREDIO LOTE
VEREDA LA CABAÑA
MACEO-ANTIOQUIA

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

Asunto: Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una de terreno a segregarse de un predio denominado Lote ubicado en la Vereda La Cabaña, Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral. No. 4252001000001500025000000000-4252001000001500088000000000, matrícula inmobiliaria número 019-4803 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF2-CN SCN-018 Alto De Dolores-Vegachí.

Estimado Destinatario,

El MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de Septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES- PUERTO BERRIO- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Dada la declaratoria de utilidad pública e interés Social, la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

AUTOPISTA RIO MAGDALENA S A S NIT 900 788 548 0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
Super Transporte

1/5

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
Super Transporte

2/8

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la **SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S** requiere comprar el Área de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No CM2-UF2-CNSCN-018 de 03 de agosto de 2017, de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de **DOS HECTAREAS PUNTO CERO NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (2 Ha.0920 m2)** debidamente delimitada y alinderada dentro las abscisa inicial K7+365,20 a K7+899,00. a segregarse del predio denominado LOTE, identificado con cedula catastral No. **4252001000001500025000000000-4252001000001500088000000000** y certificado de tradición y libertad No. **019-4803** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, ubicado en La Vereda La Cabaña del Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia

PRECIO DE ADQUISICIÓN

El valor de la oferta formal de compra es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. (\$41.128.964.) MONEDA CORRIENTE.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, Art. 25 Ley 1682 de 2013 y Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, Decreto 1420 de 1998 del ICAG, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial-Corporativo del predio CM2-UF2-CNSCN-018 ubicado en la Vereda La Cabaña, Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia, de fecha 20 de septiembre de 2018 y su modificación del 22 de enero de 2019.

AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S NIT 900 788 548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)

2/5



Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)

3/8



7. DETERMINACIÓN DEL VALOR:

VALORES				
TERRENO				
DESCRIPCIÓN	ÁREA	UNIDAD	V/M2	VALOR TOTAL
Área requerida sin ronda	1,7636	ha	\$ 2.981.000	\$ 5.257.292
Área requerida en ronda	0,3284	ha	\$ 2.384.800	\$ 783.168
VALOR TOTAL DEL TERRENO				\$ 6.040.460
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
DESCRIPCIÓN	ÁREA	UNIDAD	V/M2	VALOR TOTAL
CA 1 Cerca 4 hilos púas	185,00	m	\$ 17.200	\$ 3.182.000
CA 2 Cerca 3 hilos púas	85,73	m	\$ 15.200	\$ 1.303.096
CA 3 Cerca 4 hilos púas	45,60	m	\$ 17.200	\$ 784.320
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 5.269.416
ESPECIES VEGETALES				
DESCRIPCIÓN	ÁREA	UNIDAD	V/M2	VALOR TOTAL
Pasto Brachiaria	1.8828	ha	\$ 14.280.000	\$ 26.886.384
Narajón	3	Und	\$ 61.200	\$ 183.600
Isopodón	17	Und	\$ 25.500	\$ 433.500
Chingale	3	Und	\$ 40.800	\$ 122.400
Karate	14	Und	\$ 66.300	\$ 928.200
Mango	3	Und	\$ 86.700	\$ 260.100
Saltitán	3	Und	\$ 81.600	\$ 244.800
Campano	3	Und	\$ 132.600	\$ 397.800
Mandarino	6	Und	\$ 61.608	\$ 369.648
Guandano	2	Und	\$ 44.778	\$ 89.556
Gualanday	1	Und	\$ 66.300	\$ 66.300
VALOR TOTAL ESPECIES VEGETALES				\$ 29.819.088
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE				\$ 41.128.964
CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTI OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE				
VALOR EN LETRAS				

Nota: Los valores están basados en la Tabla o Base de datos de Especies Vegetales (Anexo nº 1 del Informe de Valoración de Especies Vegetales.)

ATENTAMENTE,


JORGE MEDRANO VEGA
 Designado Representante Legal Lonja de Propiedad Raíz
 de Medellín y de Antioquia
 Coordinador Comité Técnico
 RAA AVAL-79925679


DANIEL AMÉZQUITA ALDANA
 Perito valuador
 RAA AVAL 1014183734

Cabe resaltar que Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S. NIT. 900.788.548.0

Oficina principal
 Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
 Bogotá

Oficina Puerto Berrio
 Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
 Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
 Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
 Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
 Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
Super Transporte

3/5

Oficina principal
 Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
 Bogotá

Oficina Puerto Berrio
 Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
 Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
 Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
 Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
 Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)

4/8



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
Super Transporte

Así mismo, el valor comercial de las franjas objeto de oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Adicionalmente a este valor en caso de adelantar el procedimiento por vía de enajenación voluntaria, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., cancelara directamente a la Notaria ya la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos los gastos de escrituración y registro respectivamente.

Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrita en éste documento.

En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos elaborado el 18 de noviembre de 2016 y su actualización del 16 de diciembre de 2019, el actual propietario del inmueble que se requiere es: **MANUEL ANTONIO BEDOYA**.

Según el estudio de títulos elaborado por la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., se concluyó que **MANUEL ANTONIO BEDOYA**, es la actual titular del derecho de dominio del predio, quien lo adquirió por **COMPRAVENTA**, efectuada al señor **JESÚS MARÍA CATAÑO VANEGAS**, según consta en la Escritura Publica No. 49 del 9 de mayo de 1978, de la Notaria Única de Maceo, debidamente inscrita en la anotación **No. 1** del folio de matrícula inmobiliaria **No. 019-4803**, de la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Puerto Berrio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9ª de 1.989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, y el Decreto 737 del 1 de abril de 2.014.

AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S NIT 900 788 548 0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)

4/5



Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)

5/8





**Autopista
Río Magdalena**



**Autopista
Río Magdalena**



Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Acompaño para su conocimiento copia de la ficha predial, del plano Predial y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo-Puerto Berrio, Teléfono 8326779, e-mail yesid.munetones@autopistamagdalena.com.co la sede de Bogotá ubicada en la Carrera 17 No. 93-09 Of 703, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

B

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

[Signature]

**JOAQUIN GAGO DE PEDRO
GERENTE**

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo
Normas relativas a la enajenación voluntaria.

AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S TEL 900 788 548 0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)

5/5



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
Super Transporte

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachi (Antioquia)

6/8



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
Super Transporte



Con el fin de notificar personalmente la anterior oferta de compra, se citó a MANUEL ANTONIO BEDOYA, mediante oficio número 20196100002951 del 05 de febrero de 2019, enviado por correo certificado de los servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 mediante Guía número RB784683518CO de, expedido por la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., para que se hiciera presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 47A No 6-20, Municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia; sin que a la fecha se haya hecho presente, para la notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente AVISO de conformidad con los presupuestos legales establecidos en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo-ley 1437 de 2011-, se fija por el termino de (5) días, ADVIRTIENDO que, por disposición legal, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del término de publicación.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente de la Oferta Formal de Compra, se fija este AVISO en la entrada a la ubicación del inmueble objeto de adquisición, franja de terreno que se segregara de un predio denominado LOTE , ubicado en la vereda La Cabaña, Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia, en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la calle 47 A No 6-20 Puerto Berrio, Antioquia, en la página Web www.autopistamagdalena.com.co ,en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co ;en el palacio Municipal de Puerto Berrio-Antioquia, ubicado en la carrera 5 No 6-10 Palacio Municipal, así como también en el palacio Municipal de Maceo ubicado en la carrera 30 No 30-32.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS mencionadas,

EL _____ A LAS 7:00 A.M.

JOAQUIN GAGO DE PEDRO

Representante Legal

SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

DESFIJADO EL _____ A LAS 6:00 P.M

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

7/8



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte



**Autopista
Río Magdalena**



JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.
Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Calle 47A No. 6-20 Puerto Berrio (Antioquia)
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia) 

8/8